

en solar propiedad de CONSU S.A., y en línea de 10,90 metros, con solar propiedad de D. Antonio Moro Fernández y D<sup>a</sup> Saledad Moro Parrés; Izquierda, en línea de 6,95 metros con calle San Antonio.

Sevilla, 11 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1990, por lo que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.*

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las Competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de Subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO :

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

#### PROVINCIA: ALMERIA

##### Ayuntamiento:

Alcolea  
Obra Terminación Consultorio Médico: 1.500.000 ptas.

##### Gallardos, Los

Obra construcción nueva Casa Consistorial: 10.000.000 ptas.

#### PROVINCIA: GRANADA

##### Ayuntamiento:

Gabias, Las  
Adquisición camión recogida basuras: 5.000.000 ptas.

##### Granada

Para la dotación de mobiliario y equipo al Parque Sur de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento Granada: 10.000.000 ptas.

##### Padul

Obras de ampliación de la Casa Consistorial: 2.000.000 ptas.

##### Purullena

Adquisición camión recogida basuras: 2.000.000 ptas.

#### PROVINCIA: MALAGA

##### Ayuntamiento:

Archidona  
Construcción Depósito Detenidos: 4.000.000 ptas.

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestario 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas

ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1990, por lo que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.*

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las Competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de Subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO :

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

#### PROVINCIA: ALMERIA

##### Ayuntamiento:

Toberno  
Adquisición camión recogida basuras: 2.272.000 ptas.

#### PROVINCIA: GRANADA

##### Ayuntamiento:

Albondón  
Adquisición de un vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

##### Albuñuelas

Adquisición vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

##### Colomera

Adquisición vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

##### Orgiva

Adquisición de un vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

##### Pedro Martínez

Adquisición de un vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

##### Vélez de Benaudalla

Adquisición de un vehículo para la Policía Municipal: 1.200.000 ptas.

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a

posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará canocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a las efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las haciendas locales y Orden de 15 de febrero de 1989.*

Por Orden de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1989, fueran subvencionadas entre otras, las Entidades Locales Territoriales que se indicaron seguidamente, de acuerdo con los arts. 2º y 4º del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre Medidas de Saneamiento de las Corporaciones Locales, de esta Comunidad Autónoma.

Las ayudas previstas en el art. 4º del mencionado Decreto, consistían en subvencionar en 7 puntos, el interés de los Préstamos que tuvieran concertadas las citadas Corporaciones solicitantes, con el Banco de Crédito Local o cualesquiera otra Entidad financiera, referidos al día 31 de diciembre de 1987, y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3º de dicho Decreto.

Como consecuencia de lo expuesto, a las Entidades Locales Territoriales subvencionadas por la Orden de 15 de febrero de 1989, se les mantendrían las subvenciones en años sucesivos y hasta la amortización de los Préstamos Concertados al 31 de diciembre de 1987, en la forma prevista en el art. 2º de la mencionada Orden.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan los requisitos exigidos, por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía, para el presente ejercicio de 1990 las subvenciones concedidas por la Orden citada, o la reducción de las mismas, en la forma prevista en el art. 2º, de dicha Orden.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio, y la Orden de 15 de febrero de 1989, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1990, de conformidad con lo establecido en los arts. 3º y 4º del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamientos de las Haciendas Locales y art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1989 que se mantienen en su cuantía para 1990

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Chirivel (Almería)	1.100.309
Santisteban del Puerto (Jaén)	1.817.405

Subvenciones concedidas en 1989 que se reducen en su cuantía para 1990

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Archez (Málaga)	40.800
Bédmar y García (Jaén)	2.199.374
Dos Torres (Córdoba)	203.074
Luque (Córdoba)	994.892

Estas subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.461.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales subvencionadas, para años sucesivos les será de aplicación lo establecido en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989 ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificarán en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose su destino afectado por lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden, serán notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de ocho parcelas de terreno del Polígono Industrial El Trobal, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de ocho parcelas de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1990, y cuya descripción es lo siguiente:

Ocho parcelas de terreno del Polígono Industrial de «El Trobal» con una valoración total de 16.163.741 ptas. y superficie de 5.883,95 m<sup>2</sup>.

Parcela número 1. Tiene una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 2, al Sur con C/ Goles, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 2.740.090 ptas.

Parcela número 2. Tiene una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 3, al Sur con parcela nº 1, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 2.740.090 ptas.

Parcela número 3. Tiene una superficie de 576,79 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 4, al Sur con parcela nº 2, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 1.584.494 ptas.

Parcela número 4. Tiene una superficie de 576,79 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 5, al Sur con parcela nº 3, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 1.584.494 ptas.

Parcela número 5. Tiene una superficie de 576,79 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 6, al Sur con parcela nº 4, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 1.584.494 ptas.

Parcela número 6. Tiene una superficie de 576,79 m<sup>2</sup>, linda al Norte con parcela nº 7, al Sur con parcela nº 5, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 1.584.494 ptas.